

ACTA Nº 22/02 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

Asistentes:

Presidenta:

D^a. Marisancho Menjón Ruiz

Vocales:

D. Luis Valero Franco Gay
Dña. Iciar Alcalá Prats
Dña. Mar Gómez Vicente
D. Manuel Aranda Calleja
Dña. María Lourdes Montes Ramírez
D. Lorenzo Ciprés Auserón
D. José Miguel Sanz Lahoz
Dña. Alicia Banzo Castro
D. José Miguel Pesqué Lecina
D. Antonio Alagón Castán
D. Javier Sauras Viñuales
Dña. Ana Campo Salamero
D. Alfredo Gavín Arnal

Secretaria:

Dña. Noelia Domínguez Villafranca

En Huesca, siendo las 10:00 horas del día 22 de febrero de 2022, se reúne en 1ª convocatoria, con la asistencia de los miembros cuyos nombres aparecen reflejados al margen, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

Abierta la sesión, la presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 25 de enero de 2022, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 22/022 LABUERDA

Escrito del Ayuntamiento de Labuerda, adjuntando documentación acerca del vallado perimetral con malla ganadera de la finca rústica parc 9 pol. 4 de San Vicente.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Vicente

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la instalación de vallado perimetral con malla ganadera, de la finca rústica sita en la parcela 9, polígono 4 de San Vicente perteneciente al municipio de Labuerda.

2. Expediente: 22/023 HUESCA

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando documentación relativa a la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, para el Torreón de Levante del antiguo seminario conciliar de Huesca. Promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Con carácter previo al estudio de este asunto, se pone en conocimiento de la Comisión la presentación por parte de la Asociación Cultural Colectivo Ciudadano de Huesca, de escrito solicitando la abstención de doña Alicia Banzo Castro, representante del Ayuntamiento de Huesca, por considerar que la misma fue la autora de la memoria “Estudio de detalle. Manzana nº 42914 del PEPRI Casco Histórico (Seminario)”, así como correductora del “Proyecto de demolición parcial de edificación para recuperación de espacios libres del antiguo Seminario”. Señalar en primer lugar que el expediente a tratar no versa sobre ninguno de los documentos, o actuaciones en cuya redacción participó doña Alicia Banzo, ni tiene relación directa con los mismos. En segundo lugar, su participación en dichos procedimientos la realizó en calidad de funcionaria del Ayuntamiento de Huesca, así como su nombramiento e intervención como miembro de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, lo es como representante de dicha administración. En consecuencia, no se dan las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acuerdo se adopta por mayoría absoluta de los presentes. Se hace constar el voto en contra de la ausencia de entorno de protección previsto en la documentación de incoación del expediente de declaración de doña María Lourdes Montes Ramírez, don Antonio Alagón Castán, don Javier Sauras Viñuales y doña M^a José Arbués Gracia, al considerar que se debería dotar al bien de un entorno de protección adecuado.

ACUERDO:

Informar favorablemente la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, del Torreón de Levante del Seminario Conciliar de Huesca.

3. Expediente: 22/024 ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

Escrito del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de construcción de un aseo en planta baja de vivienda unifamiliar en Calle Medio, 3 (Estopiñán del Castillo). Promovido por Marçal Alemany Salafranca.

Entorno BIC, monumento, Castillo de los Condes de Ribagorza (Orden de 17/04/2006).

ACUERDO:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que el proyecto sea remitido con informe técnico municipal favorable. Además, se adelanta que la nueva solución deberá contemplar lo siguiente:

- La cerrajería exterior tendrá solución sencilla, realizada con secciones pequeñas y macizas.

- La carpintería exterior (ventanas, puerta y persianas) tendrán el mismo acabado, sin brillo, en color oscuro, similar al que pueda predominar en el edificio.

- Los acabados de la terraza y de las fachadas serán en colores y texturas que entonen con los tradicionales del entorno.

- Debe aportarse reportaje fotográfico, más completo, del exterior del edificio y de su relación con el castillo.

4. Expediente: 22/025 CASTEJÓN DE SOS

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando consulta relativa a la viabilidad de la propuesta para la instalación fotovoltaica en baja tensión para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Roca del Sol, N.º 4 en El Run. Promovido por Florencia Lobres Daga.

BIC, Conjunto de interés cultural, Paraje Pintoresco

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la propuesta para la instalación fotovoltaica en baja tensión para autoconsumo en la vivienda sita en la calle Roca del Sol, nº 4, en El Run, recomendando que los paneles se dispongan de forma similar a los de la propuesta formulada en el expediente nº 21/190 de esta Comisión (vivienda del nº 14 de la misma calle), que obtuvo informe favorable.

5. Expediente: 22/026 BENASQUE

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documentación acerca del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Telecabina Monocable entre Benasque y Cerler. Promovido por el Ayuntamiento de Benasque.

BIC, Conjunto de interés cultural, Paraje Pintoresco

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable a la propuesta, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, prescribiendo la necesidad de presentación de proyecto de ejecución que contemple la restitución de los elementos con valor etnográfico (cercas, muros de banales, etc.), así como prados y arbolado, que se puedan ver afectados por la intervención. Además, se recuerda, respecto al Inventario ambiental y resto de documentos relacionados del Estudio de impacto ambiental, que la actuación se encuentra dentro de la Delimitación del Paraje Pintoresco Valle de Benasque (Decreto 2419/1970, de 24 de julio), el cual tiene la condición de bien de interés cultural, según establece la disposición transitoria octava, de la Ley de 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Además, dicho proyecto contemplará estudios de impacto visual, sobre el entorno, de los componentes de la instalación situados en ambos extremos, proponiendo medidas correctoras si resultan procedentes (pantallas vegetales, etc.).

Las siguientes fases del proyecto, deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe preceptivo y autorización cultural previa al otorgamiento de licencia.

6. Expediente: 22/027 LA FUEVA

Escrito del Ayuntamiento de La Fueva, adjuntando Proyecto de obras para la rehabilitación puntual en el edificio “Esconjuradero” y en la torre de la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, situados en el embalse de Mediano. Promovido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación proyectada para la iglesia y ambos entornos, con las siguientes prescripciones:

- La actuación reutilizará en lo posible material de los escombros procedentes de los propios elementos a restaurar. El resto de los escombros se clasificará y acopiará para posibles actuaciones futuras.

- La laja de las cubiertas se colocará a la manera tradicional, respetando solapes y tamaño de elementos según situación.

- Para evitar su impacto visual, en lo posible, las rejas se dispondrán próximas a las caras interiores de los paramentos interiores de los muros. En todo caso tendrán acabado mate.

- En el esconjuradero, las piezas que conforman la bóveda deben disponerse según la técnica de aproximación de hiladas (no como dovelas “convencionales”). Además, con el acabado de lajas, debe obtenerse una envolvente más próxima a la original, cargando adecuadamente con la capa base de relleno. Para ello, la solución puede basarse en fotos históricas de esta cubierta en su estado de plenitud, teniendo en cuenta también la de la página 1 del Anejo nº 5 del proyecto.

No obstante, dado el estado de conservación del esconjuradero y que va a permanecer normalmente bajo el agua, esta Comisión recomienda que la actuación se limite a la consolidación de este elemento.

7. Expediente: 22/028 SABIÑÁNIGO

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, formulando consulta sobre el Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en la calle La Iglesia, s/n, de Larrés. Promovido por Andrea Osán del Río.

Informe según prescripción del PGOU del municipio.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la propuesta con las siguientes recomendaciones, tendentes a adecuarla en mayor medida a la tradición del lugar y a la preservación de los valores culturales del entorno:

- Se evitará el balcón volado de la portera.

- El acabado de cubierta debe asemejarse más al color y textura de los tradicionales del lugar a base de laja o el de teja árabe.

- Los rejuntados de la mampostería serán de color y textura similares a los tradicionales del lugar y sin rehundir.

- La carpintería exterior estará lacada en color oscuro, sin brillo.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

8. Expediente: 22/029 AZANUY-ALINS

Escrito del Ayuntamiento de Azanuy-Alins, adjuntando documentación relativa a las obras de reforma parcial de casa rural en la calle Abajo, 17 de Alins del Monte. Promovido por Luis Moreno Casado.

Entorno BIC, monumento.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de reforma parcial de casa rural en la calle Abajo, 17 de Alins del Monte, condicionado al cumplimiento de la prescripción de que revocos y tejas entonen con los tradicionales del núcleo.

9. Expediente: 22/030 ALQUÉZAR

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto básico y de ejecución relativo a las obras de construcción del Centro de Interpretación y Acogida de Visitantes de las Pasarelas de Alquézar. Promovido por el Ayuntamiento de Alquézar.

Informe según prescripción del Plan especial de protección del conjunto histórico del municipio.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación, teniendo en cuenta lo siguiente: por un lado, que incorpora una reurbanización de la zona, la cual contiene banales bajo los que se desarrolla el programa del centro, por lo que no es de aplicación la normativa relativa a cubiertas, por otro, que se trata de un edificio singular en cuanto a su uso.

10. Expediente: 22/031 AÍNSA-SOBRARBE

Escrito del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, adjuntando Proyecto básico y de ejecución relativo a las obras de adecuación de edificio de apartamentos turísticos para un estudio adaptado en Casa Bara, Barrio El Grado, 5 en Guaso. Promovido por Casa Bara, S.C.

BIC, castillos, monumento, Casa Bara (Orden de 17/04/2006)

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación por entender que el proyecto no tiene la definición suficiente, ni las medidas preventivas, para evitar

las posibles afecciones al monumento Bien de Interés Cultural (Orden de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte) que pueda suponer la intervención. La nueva documentación observará al menos lo siguiente:

- Contendrá una descripción más detallada de la zona de actuación (paramentos, suelos, etc. de todas las estancias afectadas), ilustrada con un reportaje fotográfico suficiente, así como las medidas para preservar lo que proceda.

- Deben respetarse los huecos originales (paso, ventanas, aspilleras, etc.) presentes en muros, aunque se puedan cegar, dejando su huella y conformación constructiva intactas. Si se plantea la apertura de nuevos huecos, estos tendrán un carácter neutro y diferenciado respecto a los originales.

- Se presentarán las fachadas afectadas completas, además de detalles y memoria constructiva suficientes

- No se admiten imitaciones y se empelarán materiales compatibles con el bien (cal en vez de cemento cuando proceda, etc.).

- Durante la ejecución de la obra se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

11. Expediente: 22/032 JACA

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando documentación relativa a la instalación de pérgolas solares en el parque de Llano de Samper situado entre la escuela infantil y el parking del Llano de Samper, entre la Ciudadela y las calles Pico Collarada y Burnao en Jaca. Promovido por el Ayuntamiento de Jaca.

Entorno BIC, monumento.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación con la prescripción de que, durante su ejecución, se realice control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

12. Expediente: 22/033 SAN JUAN DE PLAN

Escrito del Ayuntamiento de San Juan de Plan, adjuntando documentación relativa a la modificación del Proyecto de obras en fachada de Casa Bruned, sita en Calle Alta, 2 de San Juan de Plan. Promovido por Pilar Bruned Puértolas.

BIC, Conjunto de interés cultural, Paraje Pintoresco.

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la modificación del Proyecto de obras en fachada de Casa Bruned, sita en Calle Alta, 2 de San Juan de Plan, dado que no tiende a la conservación de los valores culturales de estas construcciones

y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran. La nueva solución dará cumplimiento a: las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV, y al apartado 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca - en especial a su apartado 6.5.4.b -.

En particular se observará lo siguiente:

- Debe mantenerse el acabado tradicional existente en fachadas, entendiéndose que es un rasgo característico de estos edificios tradicionales. Revocos toscos y rejuntados a junta llena con morteros de cal, como los presentes, se conservarán y repondrán en los paños que los hayan podido perder.

- Se admite la apertura de los nuevos huecos planteados, pero se realizará de forma diferenciadora respecto a los originales del edificio, precisando en todo caso los detalles constructivos pertinentes para poder informar (cabeceros, jambas, alfeizar y carpintería).

Por último, se recuerda al Ayuntamiento que la declaración responsable no es el título habilitante que corresponde para este tipo de intervenciones, siendo el oportuno la licencia de obras, según prescribe el art. 226, apartado 2d, de la Ley 1/2014 de Urbanismo de Aragón.

13. Expediente: 22/034 AÍNSA-SOBRARBE

Escrito del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, adjuntando Proyecto de reforma y ampliación de pajar a vivienda en Plaza Mayor, 2 en Ainsa. Promovido por Jose J. Guerrero Campo.

BIC, Conjunto Histórico.

ACUERDO:

Suspender la emisión de informe hasta que se reciba el informe técnico municipal sobre el cumplimiento del planeamiento vigente.

14. Expediente: 22/035 ALFÁNTEGA

Escrito del Ayuntamiento de Alfántega, adjuntando documentación relativa a la Delimitación de suelo urbano de Alfántega. Promovido el Ayuntamiento de Alfántega.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la Delimitación de suelo urbano de Alfántega.

Se advierte que en el artículo 119 puede existir una errata cuando se refiere, antes de enumerarlos, a los elementos culturales arquitectónicos presentes en suelo urbano como “existentes fuera del suelo urbano”.

15. Expediente: 22/036 BENASQUE

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Estudio de impacto paisajístico como documentación complementaria al Estudio de impacto ambiental de proyecto de unifamiliar aislada en suelo no urbanizable Parcela 76, Polígono 3, Paraje Chimoles 9 de Anciles (Benasque). Promovido por S & T PRIVATE EQUITY, S.L.

BIC, Conjunto de interés cultural, Paraje Pintoresco.

ACUERDO:

Avanzar criterio favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la propuesta con la volumetría reflejada en el estudio de impacto visual remitido. La misma tendrá en cuenta el mantenimiento de: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (construcción del edificio y mejora de acceso).

Se recuerda que los proyectos que desarrollen la propuesta deberán ser remitidos a esta Comisión para su informe preceptivo y posterior autorización cultural previa al otorgamiento de licencia.

16. Expediente: 22/037 CERLER

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto básico y de ejecución como documentación acerca de las obras de ampliación vivienda unifamiliar aislada, sita en la calle La Solana, 7A de Cerler (Benasque). Promovido por Brisa Tropical, S.L.

BIC, Conjunto de interés cultural, Paraje Pintoresco.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de ampliación vivienda unifamiliar aislada, sita en la calle La Solana, 7A de Cerler (Benasque), dadas las condiciones del entorno y de las del edificio sobre el que se propone intervenir.

17. Expediente: 22/038 CAMPODARBE

Escrito del Ayuntamiento de Boltaña, adjuntando documentación acerca de las actuaciones a realizar en el inmueble sito en la calle Mayor, nº 8, de Campodarbe (Boltaña). Promovido por Cécilia Anne Marie Broto.

Informe según prescripción del PGOU del municipio.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la propuesta de actuaciones a realizar en el inmueble sito en la calle Mayor, nº 8, de Campodarbe (Boltaña), dado el mal estado de los edificios, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones, tendentes a conservar los valores culturales de estos edificios y los de su entorno:

De los tres edificios es preciso elaborar planos de su estado actual que garanticen su reconstrucción parcial o rehabilitación, según sea lo pretendido, fidedigna. Estos planos reflejarán huecos, acabados, vuelos, dimensiones, pendientes y cualquier otro rasgo genuino de la arquitectura tradicional del lugar presente en los edificios. Igualmente se realizarán sendos reportajes fotográficos con el mismo fin.

En la demolición parcial del edificio principal, que deberá contemplar el mantenimiento de aquellos paños de fachada que se consideren estables, se clasificará el material (lajas de cubierta, mampostería, etc.) para facilitar su reconstrucción posterior fidedigna. Respecto a elementos

singulares como los de conformación de huecos y vuelos, se numerarán. La reconstrucción parcial será fiel al original demolido, pudiendo abrir nuevos huecos, pero con carácter diferenciador y con soluciones neutras respecto a las originales. Se recuperará el acabado de laja arenisca para la cubierta, al menos para el volumen principal, y los revocos en los paños que originalmente los tuvieron.

En las bordas se actuará con los mismos criterios expuestos para el edificio principal, aunque en la este se pretenda intervenir más adelante. En todo caso se conservarán muros perimetrales existentes y volumen exterior.

18. Expediente: 22/039 CANFRANC

Escrito de la sociedad pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., adjuntando modificaciones del Proyecto de Rehabilitación del Edificio Estación Internacional de Canfranc con destino a uso hotelero en la Estación de Canfranc (Canfranc). Promovido por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

BIC, Monumento.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las modificaciones del Proyecto de Rehabilitación del Edificio Estación Internacional de Canfranc, condicionado al cumplimiento de la prescripción de que las molduras para recercar los huecos de los extremos del vestíbulo, que comunican con las alas, se simplifiquen formalmente.

Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 del art. 42 del Plan parcial Sector SUZ-D Canfranc, subzona T1, Estación internacional, la edificación de la estación deberá mantener el uso público tanto de la plataforma perimetral como del vestíbulo interior.

19. Expediente: 22/040 HUESCA

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la demolición total de un edificio en la calle Cleriguech, 3 (Huesca). Promovido por Piedra Casbi S.L.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Basílica de San Lorenzo.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto de demolición total de un edificio en la calle Cleriguech, 3, de Huesca.

20. Expediente: 22/041 HUESCA

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación acerca de la instalación de un bucle magnético para el Salón Azul de Casino de Huesca. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

BIC, Monumento.

ACUERDO:

Suspender la emisión de acuerdo hasta que se reciba documentación que concrete con más precisión la actuación (dimensiones, componentes, ubicación, trazados sobre planos y fotografías, etc.).

21. Expediente: 22/042 BENABARRE

Escrito del Ayuntamiento de Benabarre, adjuntando Proyecto relativo a los trabajos de mantenimiento de las Murallas del Castillo Palacio “Condes De Ribagorza” (Benabarre). Promovido por el Ayuntamiento de Benabarre.

BIC, Monumento, Castillo de Benabarre.

BIC, Conjunto de interés Cultural, Lugar de la Memoria Democrática, la Cárcel de Benabarre.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación que afecta al castillo e informar favorablemente las actuaciones relativas a la Cárcel de Benabarre, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones, que deberán ser tenidas en cuenta según proceda en cada caso:

Los morteros para emplear en las fábricas serán de color y textura similares a los originales, empleando cal como conglomerante, evitando el cemento.

En la restauración y reconstrucciones de los muros se respetarán mecinales y cualquier otro elemento original, característico de estos elementos.

Se aislarán los hormigones de cemento respecto a las obras de fábrica, para impedir la transferencia de agua con sales disueltas, perjudiciales para las fábricas. Se recomienda el empleo de hormigones de cal como conglomerante único.

Las soleras de hormigón visto se pigmentarán con colores que entonen con la piedra.

El proyecto debe contemplar la realización de ensayos sobre la composición de los morteros constitutivos de las fábricas, así como un estudio de los revestimientos y rejuntados existentes, que permitan intervenir adecuadamente en este aspecto.

Durante la ejecución de la obra se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

22. Expediente: 22/043 VILLANUEVA DE SIJENA

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando Proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud para restauración de la nave dormitorios del Monasterio de Sijena (Villanueva de Sijena). Promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

BIC, Monumento.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación recogida en el Proyecto de ejecución para restauración de la nave dormitorios del Monasterio de Sijena.

23. Expediente: 22/044 ARGAVIESO

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando Proyecto de consolidación del Palacio de los Gurrea (Argavieso). Promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

BIC, monumento.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de consolidación del Palacio de los Gurrea, en Argavieso.

24. Expediente: 22/045 SAN JUAN DE LA PEÑA Y HUESCA

Escrito de Lazarus Media, adjuntando solicitud de estudio de los restos óseos de Ramiro I, Sancho Ramírez y Pedro I (Monasterio de San Juan de La Peña), y Alfonso I El Batallador (San Pedro el Viejo de Huesca) proyecto televisivo "Homo Deus". Promovido por Lazarus Media.

BIC, monumentos.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones relacionadas con el estudio de los restos óseos de Ramiro I, Sancho Ramírez y Pedro I (Monasterio de San Juan de La Peña), y Alfonso I El Batallador (San Pedro el Viejo de Huesca), para el proyecto televisivo "Homo Deus".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día veintidós de febrero de dos mil veintidós, de todo lo cual y como Secretaria, doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Noelia Domínguez Villafranca

VºBº

LA PRESIDENTA

Marisancho Menjón Ruiz